

III EDICIÓN PREMIOS WomenCEO

Bases Reguladoras de la Convocatoria

Estos premios son convocados anualmente por la **Asociación WomenCEO**, y están dirigidos a reconocer a aquellas empresas, entidades y personas que estén integrando el liderazgo femenino desde la perspectiva de Buen Gobierno Corporativo desde la diversidad para la generación de valor.

1. OBJETIVO

Estos Premios buscan distinguir las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo desde la diversidad como parte fundamental de la representación paritaria de hombres y mujeres en los órganos de gobierno.

La Constitución Española reconoce este principio en el artículo 14, al proclamar que todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Igualmente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030 incluye entre sus metas la de asegurar "la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública" (Objetivo 5.5).

Por último, la Ley Orgánica 2/2024, de representación paritaria (la llamada "ley de paridad"), establece plazos concretos y obligatorios para alcanzar un 40% de mujeres en los consejos de administración.

A través de estos premios se persigue ayudar a las empresas, instituciones y personas para que dispongan de referencias de buen gobierno, profundizando en el conocimiento de las mejores prácticas y ayudando de esta manera a su implantación en España.

2. CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las candidaturas podrán ser presentadas por los propios candidatos o por terceros siempre que los candidatos cumplan con lo establecido en estas Bases para esta convocatoria.

Las candidaturas deberán presentarse exclusivamente a través del formulario oficial de inscripción.

Todas las candidaturas deberán incluir la siguiente información a través de dicho formulario:

- **Carta de presentación:** Emitida por la persona o entidad proponente, indicando la modalidad del galardón que se propone y los méritos que se consideran para su otorgamiento.
- **Datos de referencia:** Nombre o denominación social, NIF/CIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico de contacto, así como los datos de la candidatura.
- **Elementos valorables:** Memoria detallada con los datos relevantes cuando se trate de una empresa o persona física. Esta información se presentará obligatoriamente en formato PDF.

3. PLAZOS

El calendario oficial establecido para la presente edición es el siguiente:

Hito del Programa	Fecha y Hora Límite
Apertura de presentación de candidaturas	1 de septiembre de 2026 (09:00h)
Cierre de presentación de candidaturas	14 de noviembre de 2026 (24:00h)
Reunión del Jurado	A partir del 14 de noviembre de 2026
Ceremonia de entrega de premios	9 de diciembre de 2026

4. CATEGORÍAS

Categorías de Empresas

Categoría	Descripción y Alcance
Empresa Cotizada	Empresas cotizadas nacional y/o internacional.
Empresa No Cotizada	Empresas no cotizadas en el mercado nacional.
Empresa Familiar	Negocios con propiedad y gobierno estructurado.
PYME	Pequeñas y medianas empresas.
Organismo o Institución	Entidad pública o privada que más haya velado por la inclusión del liderazgo femenino o que haya tenido repercusión en el mismo.

Categoría Individual / Persona

Categoría	Descripción y Alcance
Trayectoria Personal	Persona que más haya apoyado la Diversidad dentro del Buen Gobierno Corporativo o que haya tenido repercusión en el mismo.

5. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Seleccionadas las candidaturas de Empresa, el Jurado prestará atención a los aspectos relacionados con la matriz de competencias del Consejo de Administración, así como del Comité de Dirección y la evaluación y selección de sus miembros, como elementos fundamentales para asegurar su diversidad y liderazgo femenino, teniendo también en cuenta su influencia respecto a terceros y si puede resultar un modelo de referencia. Además, el Jurado prestará atención a los aspectos relacionados con la promoción del liderazgo femenino desde los distintos ángulos, promoviendo el talento en todas las áreas.

Seleccionadas las candidaturas de Persona Física el Jurado prestará atención a la repercusión obtenida en la promoción del BGC en diversidad dentro de su entorno y especial atención a la repercusión fuera del mismo.

6. JURADO, VOTACIÓN Y FALLO

El Jurado estará compuesto por un máximo de 12 personas entre las que se encontrarán representantes de la Junta Directiva de WomenCEO, representantes del Consejo Asesor, representantes de Colaboradores, así como de miembros de la asociación y cualquier persona que la Asociación considere oportuna dada su relevancia.

El Jurado se reunirá previa convocatoria de su Presidente con la presencia de la mayoría de sus miembros y es independiente en su función, decidiendo conforme a su propio criterio en relación con la valoración de las candidaturas, incluyendo su adecuación a estas Bases.

El Jurado podrá solicitar informaciones complementarias para la mejor evaluación de las candidaturas y podrá dejar desierto cualquiera de los Premios si así lo estimara oportuno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en estas Bases, el Jurado goza de autonomía para regular su funcionamiento y proceso de toma de decisiones.

El Jurado elegirá a los premiados por mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate dirimirá el Presidente con voto de calidad. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Los miembros del Jurado están obligados a guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función, incluso cuando hayan cesado en la misma. La misma regla operará en relación con las deliberaciones y votaciones de candidaturas.

En caso de conflicto de intereses, los miembros del Jurado deberán abstenerse de sugerir o proponer candidaturas, de participar en las deliberaciones y de votar.

Los méritos y circunstancias que hayan influido en la adjudicación del Premio se harán públicos.

7. COMUNICACIÓN A LOS PREMIADOS

Las candidaturas premiadas se darán a conocer por el Jurado una vez fallados los premios, que serán objeto de difusión pública a través de los medios de comunicación.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Todas las candidaturas o aquellos terceros que proporcionen información a WomenCEO o al Jurado para evaluar candidaturas garantizan que la información no infringe derechos de terceros (entre otros, derechos de propiedad intelectual o industrial, de protección de datos u obligaciones de confidencialidad) y que están autorizados a proporcionar la información para los fines establecidos en estas Bases.

En el supuesto de que la información proporcionada esté protegida o sea susceptible de protección por derechos de propiedad intelectual, derechos afines o derechos sui generis, las candidaturas o aquellos terceros que proporcionen tales datos autorizan a WomenCEO a utilizar esa información para los fines establecidos en estas Bases, la difusión del Premio en relación tanto con la edición para la que se considere la candidatura como con futuras ediciones. Esta autorización será de carácter no exclusivo, y no estará sujeta a ninguna limitación de carácter temporal o territorial, por lo que abarca todo el plazo de duración legal de los derechos sobre la información y se realiza para todo el mundo.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa de protección de datos, se informa a todos aquellos que proporcionen información para la evaluación de candidaturas y a las candidatas y los candidatos al Premio que sean personas físicas cuyos datos personales, consistentes en sus datos de contacto y datos profesionales que sean necesarios para la evaluación de su candidatura, serán objeto de tratamiento por parte de WomenCEO, con domicilio en c/ Cronos, 10 28032 Madrid.

Todos aquellos que proporcionen información para evaluación de candidaturas a los Premios, llegado el momento, se comprometen a proporcionar únicamente datos e información que sean válidos y reales. Facilitar datos e información que sea falsa o errónea es contrario a las Bases y podrá ser motivo de retirada de la candidatura o anulación del Premio en caso de haberse entregado.

10. LEY APLICABLE Y FUERO

Estas Bases y los Premios se rigen a todos los efectos por el Derecho común español. Son competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las candidaturas, por el hecho de presentarse o consentir ser presentados, aceptan estas Bases.